

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 11921 de 24 de octubre de 1974, se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación del lote de terreno donde actualmente funciona la estación de servicios de automotores "Australia" en la extensión de Mil Veintidos Setenta Metros Cuadrados (1.022.70 m²), situado en la Avenida Arce de esta ciudad, de propiedad de Elena Cusicanqui de Banks y/o la sucesión de Fermín Cusicanqui, con destino a la construcción del nuevo edificio del Ministerio del Interior, Migración y Justicia.

Que, en el Art. 2° del anterior Decreto Supremo se cita erróneamente la Ley de 11 de octubre de 1886 encargando a la Prefectura del Departamento de La Paz, la iniciación prosecución del trámite de expropiación de acuerdo a esta norma legal.

Que, no estando correctamente citada la disposición legal a la que debe encuadrarse el trámite de expropiación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga el Art. 2° del Decreto Supremo N° 11921 de 24 de octubre de 1974.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Prefectura del Departamento de La Paz, queda encargado de iniciar y proseguir el trámite de expropiación de acuerdo al Decreto de 4 de abril de 1879 elevado a Ley en 30 de diciembre de 1884, D.S. N° 09304 de 9 de julio de 1970 y otras disposiciones que le son relativas, debiendo cancelarse el monto expropiatorio por el Tesoro de la Nación en la gestión de 1978.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.